

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 763/2024

D. GORKA GARCÍA IZAL, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Corella, en virtud de la facultad que la legislación me confiere,

RESULTANDO que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Corella de fecha 10 de mayo de 2024, se aprobó el condicionado para cubrir temporalmente y en régimen administrativo la plaza de secretaria del Ayuntamiento de Corella y otras necesidades de personal temporal que requieran la misma titulación.

CONSIDERANDO la base 4 del condicionado.

HE RESUELTO

PRIMERO: Publicar la lista provisional de personas admitidas y excluidas en la convocatoria para cubrir temporalmente y en régimen administrativo la plaza de secretaria del Ayuntamiento de Corella y otras necesidades de personal temporal que requieran la misma titulación.

ADMITIDOS/ADMITIDAS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1	ARAUJO HERREROS JAVIER
2	ASÚN SESMA SOFÍA
3	AZCARATE LERGA AMAIA
4	BUISAN AGUIRRE MIRIAM
5	BURGUEÑO VÁZQUEZ ANA MARIA
6	CAMEIRAO OJER DIEGO
7	CARPINTERO RUIZ INÉS
8	CHIVITE CABEZUELO MIGUEL
9	ENRIQUE ESCRIBANO ANA ISABEL
10	ERVITI ILUNDAIN ALVARO
11	ESCUDERO GOLDARACENA BORJA
12	FERRER GARCIA ROSA MARIA
13	LIÑAN MENA ALBA
14	NAVARRO MORENO CLAUDIA
15	PÉREZ AZAGRA FRANCISCO JAVIER
16	PESTAÑA CASTRO MARIA DE LA ENCINA
17	SANCHEZ LUNA BERTHA
18	TANCO GOYENECHÉ IDOIA
19	URDANIZ SANTOS ANA

EXCLUIDOS/AS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE LA EXCLUSIÓN
1	CATALAN CORPAS ELENA BEATRIZ	Base 4ª falta copia del DNI
2	CORUJO GONZALEZ MARIA	Base 4ª, falta tarjeta de desempleo
3	JALLE ALAIZA CARLA	Base 4ª, solicitud enviada únicamente por correo electrónico
4	MALUMBRES PALACÍN RAÚL	Base 4ª, falta tarjeta de desempleo
5	SORIA MARTIN CHRISTIAN	Base 4ª, falta instancia ajustada a Anexo 1
6	SUESCUN RESANO ARMANDO	Base 4ª, entregada fuera de plazo

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento de Corella y la página web. www.corella.es abriéndose un plazo de 3 días hábiles para la presentación de reclamaciones o subsanar defectos de las instancias presentadas.

Y para que así conste, lo firmo en Corella, a 20 de mayo de 2024.